

## DECRETO XLVI.

DE 19 DE FEBRERO DE 1814.

*Se concede el tratamiento de Señoría á los individuos del Cabildo eclesiástico de la ciudad de Trujillo del Perú.*

Las Córtes, en atencion á los distinguidos méritos y servicios de la ciudad de Trujillo del Perú, han tenido á bien decretar, ademas de las gracias concedidas por otro decreto de esta fecha, la de que los individuos del Cabildo eclesiástico de la misma ciudad disfruten el tratamiento de *Señoría*. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir y publicar. = Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1814. = *Antonio Joaquin Perez*, Presidente. = *Antonio Diaz*, Diputado Secretario. = *Josef María Gutierrez de Teran*, Diputado Secretario. = A la Regencia del Reino.

## DECRETO XLVII.

DE 19 DE FEBRERO DE 1814.

*Se declara que los empleados de la Hacienda militar son subalternos del Ministerio de la Guerra.*

Las Córtes, despues de tomar en la debida consideracion la Memoria que el Secretario del Despacho de Guerra leyó en la sesion del dia 3 de Octubre último, han decretado lo siguiente: 1.º El número de Comisarios de Guerra y Ordenadores será únicamente el preciso y correspondiente á la fuerza de que haya de constar el ejército nacional. 2.º Como esta fuerza no se haya aun fijado por las Córtes, y su plan pende de la Constitucion militar, no se proveerá empleo alguno de Comisario hasta sentar aquellas bases, mediante á que el excesivo número que en la actualidad hay de ellos no deja rezelar